

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Radicado	05001-33-33-011- <b>2014-01188</b> -00
Demandante	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CORPORACION SALUD INTEGRAL – SINTRACORP
Demandado	E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE NECHÌ
Medio de control	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
Asunto	Rechazo demanda

Mediante providencia del pasado 18 de noviembre de 2014, se inadmitió la demanda de la referencia, con el fin de que se aportara prueba de existencia y representación de la entidad demanda, así mismo, manifestara si solicitaba como pretensión la liquidación judicial del contrato enjuiciado.

Vencido el término para subsanar, la parte demandante no aportó los documentos requeridos.

En consecuencia de conformidad con el art. 169-2 del CPACA, se rechazará el medio de control incoado.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE

**EUGENIA RAMOS MAYORGA**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
 JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
 SECRETARIO